

Atención. El Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, conocido por su sigla CPCPI, es el encargado de regular y controlar la actividad de los profesionales inmobiliarios que ejercen en toda la Provincia de Córdoba.

Aplican importante Multa por ejercer la actividad de Inmobiliario sin Matrícula Habilitante

Se aplicó una multa de \$ 50.000 en el marco de una denuncia penal donde se había comprobado que los integrantes de una sociedad, no eran matriculados, actuaban y cobraban como inmobiliaria.

Desde la entrada en vigencia de la Ley 9445, el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios, que tiene a su cargo la regulación de la actividad Inmobiliaria en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, viene ejerciendo un estricto control y fiscalización a todas las personas que "actúan" como Inmobiliarios, sin tener la Matrícula que los Habilita para tal fin, de acuerdo a la reglamentaciones vigentes.

Luego de realizar las fiscalizaciones (in situ y electrónicas), se procedió a Denunciar Penalmente por Ejercicio Ilegal de la Profesión (Art. 247 Código Penal), las que ya han generado imputaciones en toda la Provincia, donde el CPCPI se constituyó como querellante particular, acompañando con cuantiosas pruebas.

Como resultado de estas acciones e investigaciones especiales, FUERON IMPUTADOS Y LLEVADOS A INDAGATORIA los integrantes de una sociedad que operaba ilegalmente en la Ciudad de Villa General Belgrano, cuya denuncia tramitada en Río Tercero, fiscalía 2da nominación, 1er turno, Exp. N° 2770405, los imputados reconocieron haber estado ejerciendo como Inmobiliario de manera ilegal, por lo que previo a pagar una Multa de \$50.000, se adecuó a la Ley 9445, que prevee en los términos del Art. 53, este tipo de sanciones y multas a quienes se encuentran fuera de la normativa.

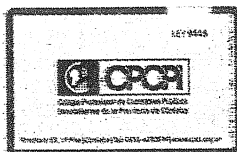
Los imputados, para evitar los controles del CPCPI, habían colocado una Oblea de Colegio de Martilleros que la Justicia Penal hizo caso omiso y ratificando una vez más, como ya lo ha hecho anteriormente, que la única matrícula válida para ejercer la actividad inmobiliaria es la que expide el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba.

De esta manera, la Justicia de Córdoba avanza firmemente sobre los casos de Ejercicio Ilegal de la Profesión, ya sea con aquellos que actúan como Inmobiliarios sin absolutamente nada o bien quienes aún lo hacen con una matrícula incorrecta, promocionada y auspiciada por distintos Directivos irresponsables, que están más preocupados por su propia supervivencia, más que el beneficio y conveniencia de quienes creen tener una matrícula pero están fuera de la Ley.

Los Profesionales que han obtenido su Título Universitario tiene el derecho a ejercer de manera Legal la profesión que eligieron, por eso es imprescindible que no sigan siendo engañados y que puedan ejercer de manera LEGAL la actividad de Inmobiliarios, dentro de la Ley 9445, que es la norma por la cual el Gobierno de la Provincia le ha delegado al CPCPI, el poder de Regular y Controlar la Actividad Inmobiliaria.

CÓMO DETECTAR UN PROFESIONAL INMOBILIARIO HABILITADO

Carnet Profesional Oblea Habilitante



Si tu inmobiliario NO tiene Matrícula CPI.